



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2022-GM-MPC

Cañete, 21 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 012-2021-CRNN con fecha de recepción 03 de noviembre de 2021, Carta N° 015-2021-CRNN de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe N° 049-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 31 de enero de 2021, Memorandum N°0462-2022-GPPTI-MPC de fecha 21 de febrero de 2022, Informe N° 0313-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 28 de febrero de 2022, Memorandum N° 0843-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 11 de marzo de 2022, Informe N° 452-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 11 de marzo de 2022, Informe Legal N° 121-2022-GAJ-MPC con fecha 17 de marzo de 2022, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, a través de la Carta N° 012-2021-CRNN con fecha de recepción 03 de noviembre de 2021, la Ing. Cyntia Roxana Nahui Nolberto, remite el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806, y con Carta N° 015-2021-CRNN de fecha 10 de diciembre de 2021, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico antes mencionado en razón a la Carta N°523-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC;

Que, con Informe N° 049-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 31 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806, por el monto de S/3'106,456.59 (Tres millones ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución por ciento cincuenta (150) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, a través del Memorandum N°0462-2022-GPPTI-MPC de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0202-2022-FIG-GODUR-MPC, comunica que el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806, se encuentra incluido en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0313-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 025-2022-GM-MPC

Que, a través del Memorándum N° 0843-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0313-2022-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806, por el monto de S/3'106,456.59 (Tres millones ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 452-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da **CONFORMIDAD TÉCNICA**, y solicita se apruebe el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806, por el monto de S/3'106,456.59 (Tres millones ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución por ciento cincuenta (150) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 121-2022-GAJ-MPC con fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye, "Que, contando con la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, es viable la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806, por el monto de S/3'106,456.59 (Tres millones ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 Soles), en razón de S/3'014,513.92 (Tres millones catorce mil quinientos trece con 92/100 Soles), para su ejecución y S/91,942.67 (Noventa y un mil novecientos cuarenta y dos con 67/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2'192,852.20
GASTOS GENERALES (9.5%)	208,320.96
UTILIDAD (7%)	153,499.65
SUB TOTAL	2'554,672.81
IGV (18%)	459,841.11
VALOR REFERENCIAL	3'014,513.92
SUPERVISION (3.05%)	91,942.67
COSTO TOTAL	S/3'106,456.59

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL PUENTE MARIA ANGOLA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2465806, por el importe de S/3'106,456.59 (Tres millones ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobado en el artículo precedente.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

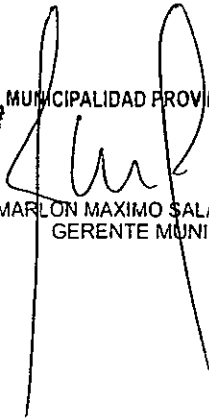
///...
Pag. N° 03
R.G. N° 025-2022-GM-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL